



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 159-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 27 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 0118-2019-MPA-GPP de fecha 21 de Mayo del 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal, asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, mediante el documento del visto de fecha 21 de Mayo del 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza propuesta para la conformación del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020.

Que, con Informe N° 194-2019-MPA-GAJ de fecha 27 de Marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre conformación del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo 2020, concluyendo que es pertinente la conformación del citado Equipo Técnico.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 literal f) del Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo; y sus normas modificatorias, El Equipo Técnico: lo integran los Funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; así como de la Oficina de Programación e Inversiones o quien haga sus veces; pudiendo estar integrado además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la sociedad civil. Es presidido por el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto provenientes de la sociedad civil. Es presidido por el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo.

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPA-CM, tiene por objeto establecer el proceso y procedimientos para una adecuada participación y vigilancia ciudadana de la gestión de inversiones municipales, a través de la implementación de buenas prácticas de presupuesto participativo en la Provincia de Ayabaca.

Que, en este mismo contexto, el artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPA-CM, dispone la constitución y designación del Equipo Técnico.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 159-2019-MPA-"A"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley -27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para el año fiscal 2020, integrado de la siguiente manera:

- | | | |
|------------------|---|--|
| • PRESIDENTE | : | GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. |
| • VICEPRESIDENTE | : | GERENTE MUNICIPAL. |
| • MIEMBRO | : | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. |
| • MIEMBRO | : | GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. |
| • MIEMBRO | : | SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES. |
| • MIEMBRO | : | GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA. |
| • MIEMBRO | : | RESPONSABLE IMAGEN INSTITUCIONAL. |
| • MIEMBRO | : | GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL. |
| • MIEMBRO | : | SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Constitución y Designación del Equipo Técnico Municipal del Proceso del Presupuesto Participativo Manual 2020, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el presente acto Resolutivo a los Miembros del Equipo Técnico, a fin de implementar y dar inicio al Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Provincial de Ayabaca 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los miembros del Equipo Técnico, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

